

CONSTANCIA: Manizales, 04 de diciembre de 2020, Se informa señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales ante lo cual se me informó que existen 13 depósitos judiciales consignados a favor de este proceso que totalizan \$5.370.613,58. El presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud y requerir al Banco Popular.



LFC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00634 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD y ORDENA REQUERIR

De acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante referente a informar los títulos que se encuentren a favor de este proceso y conforme a la constancia secretarial se pone en conocimiento de la parte demandante que existen trece (13) depósitos judiciales consignados para el presente proceso ejecutivo por un total de cinco millones trescientos setenta mil seiscientos trece pesos con cincuenta y ocho centavos (\$5.370.613,58).

Por otra parte, se ordena requerir a BANCO POPULAR S.A para que en el término de **dos (02) días** contados a partir del recibido del oficio que se ordena, suministre la información solicitada por este Juzgado mediante oficio N° 4948 del 17 de octubre de 2019 y que fue requerido por segunda vez en oficio N° 1131 del 22 de septiembre de 2020 enviado al correo electrónico embargos@bancopopular.com.co, **so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales**, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ced3f7c8223ca20f06e806c17ecdc3433d1c2c44f478d2cd8ad7b41817fe6ba**
Documento generado en 04/12/2020 03:25:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.152 fijado el 7 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SLP
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria